



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	440340
EXP.	214622

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de abril de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

La Carta N° 002-2019-MDT/GDUR/CPDUR, de fecha 01 de abril del presente año, presentado por el presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a su solicitud de ampliación de plazo Acuerdo de concejo N° 007-2019-MDT/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2019-MDT/A, de fecha, 29 de enero de 2019, se autorizo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural a fin de que intervenga en la investigación del trámite de Habilitación Urbana y Rehabilitación de la Urbanización Las Terrazas del Mantaro, dentro de un plazo de 30 días calendario máximo, para que informe el resultado de la investigación;

Que, mediante Carta N° 002-2019-MDT/GDUR/CPDUR, de fecha 01 de abril del presente año, presentado por el presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la ampliación de plazo Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2019-MDT/A;

Mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 03 de abril del 2019, el Pleno por unanimidad ACORDÓ aprobar la solicitud de ampliación de plazo y otorgar 30 días calendarios adicionales a fin de cumplir con lo requerido;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo a favor de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2019-MDT/A, otorgándole un plazo adicional de 30 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, el cual vence el **04 de mayo del presente año**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000087